

OPINIÓN VINCULANTE SOBRE LA CESIÓN O REDENCIÓN EN DINERO DE LOS APORTES REGLAMENTARIOS EN HABILITACIONES URBANAS

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha emitido la Opinión Vinculante sobre la cesión o redención en dinero de los aportes reglamentarios en habilitaciones urbanas, precisando que, cuando los aportes reglamentarios no alcancen las dimensiones mínimas normativas, corresponde primero la permuta y, únicamente si esta no es posible, la redención en dinero a valor comercial.

Asimismo, la tasación puede ser realizada por peritos acreditados por el MVCS, SBS, CAP o CIP, conforme al Reglamento Nacional de Tasaciones.

Esta opinión vinculante es aplicable a cualquier administrado en los procedimientos correspondientes.

[Lee el documento completo aquí](#)

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoDirección General
de Políticas y Regulación
en Vivienda y UrbanismoDirección de
Vivienda"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**INFORME TÉCNICO - LEGAL N° 037-2026-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-EMJ-AMQP**

A : **JOSÉ ANTONIO CERRÓN VALDIVIA**
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

ASUNTO : Opinión vinculante respecto a la cesión o redención en dinero de los aportes reglamentarios en habilitaciones urbanas.

FECHA : San Isidro, 17 de junio de 2026

Nos dirigimos a usted con la finalidad de remitir el presente Informe Técnico Legal mediante el cual se analiza y precisa aspectos relacionados a la cesión o redención en dinero de los aportes reglamentarios a las entidades beneficiarias, de acuerdo al tipo de la habilitación urbana, en el marco de lo regulado en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Memorándum N° 496-2026-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 16 de junio de 2026, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo (DGPRVU) solicita a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) opinión sobre el proyecto de Informe Técnico Legal de carácter vinculante propuesto por esta Dirección, en el cual se analiza y desarrolla aspectos sobre la redención en dinero de los aportes reglamentarios en los procesos de habilitaciones urbanas, en caso las áreas resultantes de los aportes no alcancen las dimensiones mínimas normativas requeridas.
- 1.2. A través de la Nota N° 08-2026-VIVIENDA/VMVU-DGPRCS-DC, de fecha 17 de junio de 2026, la Dirección de Construcción (DC) remite el Informe N° 211-2026-VIVIENDA/VMVU-DGPRCS-DC-TASACIONES, elaborado por la Dirección de Construcción, en el cual se pronuncia sobre el proyecto de Informe Técnico Legal de carácter vinculante propuesto por esta Dirección, señalando que el MVCS únicamente atiende solicitudes de tasación de entidades públicas, de conformidad con el numeral 6 del artículo de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, no de personas jurídicas o naturales de carácter privado, por lo cual no podemos pronunciarnos sobre la propuesta referida.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, y modificatoria.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Página 1 | 10

Arq. Lucía Ledesma Martínez
DECANA NACIONAL**Consejo Nacional**
2026 - 2029

Este mensaje fue enviado
[Click aquí para desuscribirse](#)